Asunción, 19 de noviembre del 2018.

Contratación Directa PAC Nº 28 – ID N° 347.023

"ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" AD- REFERENDUM"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, el Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) por providencia de fecha 07/11/18 designó a las funcionarias de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de ofertas a:

- Esc. Stefany Gini Orué.
- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.

Las integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por

...////

...///

Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la contratación, convocada para el "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM" – PAC Nº 28/18 – ID: 347.023 , surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

- Memorando DOC/DC N° 15 de fecha 12 de marzo de 2018, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas y precios estimativos a la Dirección de Logística/Departamento de Servicios Generales.

- Memorando DGAF/DL/DS N° 22 de fecha 16 de mayo de 2018 donde se remite a la Dirección Operativa de Contratación la lista de posibles oferentes a los que se puede cursar invitación.

- Memorando DGAF/DL/DS N° 25 de fecha 16 de mayo de 2018 donde se remite a la Dirección Operativa de Contratación las Especificaciones Técnicas y precio referencial.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 104 de fecha 20 de julio de 2018, por el cual se solicita verificación de precios referenciales y especificaciones técnicas del llamado, en atención a la Resolución DNCP N° 1991/2017.

- Memorando DGAF/DL/DS N° 39 de fecha 31 de julio de 2018 donde se remite a la Dirección Operativa de Contratación, aclaración en referencia a las Especificaciones Técnicas y precio referencial.

...///

...///

- Memorando DOC/DC N° 109 de fecha 11 de setiembre de 2018 por el cual se comunica el inicio del llamado PAC 28/18 - Contratación Directa "Adquisición de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad" – AD REFERENDUM.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 147 de fecha 17 de setiembre de 2018, por el cual se solicita a la Dirección General de Gabinete, autorización para inicio de llamado PAC 28/18 - Contratación Directa "Adquisición de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad" – AD REFERENDUM.
- La comunicación a la DNCP se realizó por nota CGR/DOC N° 115 de fecha 20 de setiembre de 2018, generando el Expediente N° 324.613.

- Nota de retención DNCP/DNC N° 19391/18 de fecha 25 de setiembre del 2018, en referencia a especificaciones técnicas.

- Invitación Contratación Directa Plurianual "Adquisición de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad" – AD REFERENDUM - PAC 28/18 ID: 347.023.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es ITEMS.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- Reiteración de nota de retención DNCP/DNC N° 19391/18 de fecha 25 de setiembre del 2018, en referencia a especificaciones técnicas.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 115 de fecha 09 de octubre de 2018 por el cual se remite la invitación a la Dirección de Auditoria Institucional.

- Las empresas invitadas fueron: ADS Industrial y Comercial S.A., Martínez Hnos S.R.L, COPEL S.A., Librería Internacional, Importadora el Rey, Telexpar S.R.L., Papelería Guairá, H.F Comercial e Industrial S.A, de fecha 09 de octubre del 2018.

- Nota de consulta COPEL S.A de fecha 10 de octubre del 2018.

- Adenda N°01, modificación de Especificaciones Técnicas Ítem 1.

- Aclaración N° 01, sobre consulta Anexo C.

- Recibido de Adenda N° 1 y Aclaración 1 a posibles oferentes.

- Adenda N° 2, modificación de fecha de plazo de entrega de ofertas y apertura de oferta.

- Recibido de Adenda N° 2.

...///

...///

- Memorando CGR/DOC/DC N° 121 de fecha 18 de octubre de 2018 por el cual se remite la Adenda a la Dirección de Auditoria Institucional.

- Adenda N° 3, modifica la especificación técnica y el precio referencial del ítem 6, también modifica la fecha de entrega y apertura de oferta.

- Recibido de la Adenda N° 3.

- Acta de prórroga de fecha 26 de octubre de 2018.

- Adenda N° 4, modifica la fecha entrega y apertura de la oferta y el plan de entrega del Ítem 6.
- Memorando CGR/DOC/DC N° 128 de fecha de octubre de 2018 por el cual se remite la Adenda a la Dirección de Auditoria Institucional.

- Tomaron conocimiento a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones: Kuatiapo S.A.

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2018, donde se deja constancia de la presentación de oferta de las empresas: COPEL S.A y KUATIAPO S.A.

- Providencia del titular de la DOC de fecha 07/11/2018, designando a las funcionarias para conformar el Comité Evaluador.

<u>Segunda Fase:</u> Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes empresas:

COPEL S.A	KUATIAPO S.A
86.675.300	**75.168.000**

<u>Tercera Fase:</u> *Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.*

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en el Anexo E "Documentos de la Oferta", y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

...///

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	COPEL S.A	KUATIAPO S.A
MONTO DE LA OFERTA	**86.675.300**	**75.168.000**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D].*	CUMPLE	CUMPLE
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ** Anexo E?	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Persona Jurídica)***	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Persona Jurídica)***	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC. Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

...///

...///

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, pudiendo constatarse en el cuadro siguiente.

COPEL S.A				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	Frutos Provvidenza	María Raquel	743.420	Presidenta/Representante Legal
2	Frutos Provvidenza	Liliana Beatriz	1.257.798	Directora / Accionista.
3	Frutos Provvidenza	Arnaldo José	1.257.799	Director / Accionista.
4	Frutos Provvidenza	Myriam Rebeca	794.441	Directora / Accionista.
5	Frutos Provvidenza	Luis Fernando	915.617	Director / Accionista.
6	Centurión	Francisco	659.402	Síndico Titular.

KUATIAPO S.A				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	Sanabria Vierci	Eugenio María	454.842	Presidente del Directorio.
2	Sanabria Rivarola	María Lucila de Fátima	3.188.069	Vicepresidente del Directorio.
3	Sanabria Rivarola	María Verónica	1.250.130	Miembro titular del Directorio.
4	Rivarola de Sanabria	María Lucila	502.855	Accionista
5	Báez Caballero	Liliana Concepción	3.649.471	Representante/Apoderada.
6	Villafañe Britos	Alexis José	931.753	Representante/Apoderado.

7	Palazon Kennedy	Juan	595.989	Representante/Apoderado.
8	Martínez Seifart	Ángel Santiago	2.879.854	Síndico Titular.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del directorio o administración de la sociedad.

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación de las empresas que cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, están calificadas para pasar a la mencionada etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

Cuarta Fase: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. A continuación se detallan las ofertas presentadas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) G.
COPEL S.A	86.675.300
KUATIAPO S.A	75.168.000

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, al Art. 38 del Decreto N° 1107/14 y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18, inc b) **Análisis de los Precios Ofertados:** *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"*

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL*

…///

...///

ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES...", que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"...El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se expone la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes KUATIAPO S.A y COPEL S.A.

PORCENTAJES					OFERENTES:			
					KUATIAPO S.A		**COPEL S.A**	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE
1	CARTULINA DE HILO	UNIDAD	690	410	-	-	450	10%
2	CARTULUNA LISA	UNIDAD	200	2.205	-	-	1.000	-55%
3	SERVILLETAS DE PAPEL	UNIDAD	500	3.192	-	-	-	-
4	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO BLANCO	UNIDAD	2544	25.363	22.000	-13%	24.200	-5%
5	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4	UNIDAD	1000	24.366	19.200	-21%	20.900	-14%
6	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO VERDE CLARO	UNIDAD	824	10.367	-	-	-	-

7	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS	UNIDAD	1000	5.228	-	-		3.700	-29%
8	PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO.	UNIDAD	5	83.037	-	-		-	-

En base a los cálculos que preceden, este Comité de Evaluación, pudo observar que el **Ítem 2 – Cartulina Lisa** se encuentra fuera del rango establecido en la normativa, en comparación a los precios referenciales determinados por la convocante, motivo por el cual se ha considerado solicitar un desglose detallado de la composición del precio ofertado, a la empresa **COPEL S.A.**

En atención a la presentación del desglose de precio, solicitado en fecha 13/11/2018 y presentado en fecha 15/11/2018. De acuerdo al desglose requerido a la empresa mencionada, donde justifica el precio ofertado y presenta en la fecha prevista, por consiguiente éste Comité considera que los mismos son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, constatándose que ninguna de las dos firmas presentan Certificado de Origen.

A continuación se adjunta nota de desglose de precios presentados por la firma **COPEL S.A.**

Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017).	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Detallar la capacidad de los depósitos para almacenaje con que cuenta, etc.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
En caso de ser fabricante presentar certificados de sus procesos de fabricación (EMAS o ISO 14.000, etc.)	N/A	N/A
Declaración jurada del fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Fabricante/Proveedor sobre el origen de la materia prima del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

En fecha 13 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación mediante nota de requerimiento solicita a la empresa **COPEL S.A** los siguientes documentos:

- Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).

...///

...///

En fecha 13 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación mediante nota de requerimiento solicita a la empresa **KUATIAPO S.A** los siguientes documentos:

- Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.
- Detallar la capacidad de los depósitos para almacenaje con que cuenta, etc.
- Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).

Quinta Fase: Considerando el sistema de adjudicación (POR ÍTEMS), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de las empresas **COPEL S.A y KUATIAPO S.A**, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la empresa oferente:

En fecha 15 de noviembre de 2018, las empresas **COPEL S.A.** y **KUATIAPO S.A**, presentaron en tiempo y forma las documentaciones citadas precedentemente, de lo que se denota en el siguiente cuadro.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS:	COPEL S.A	KUATIAPO S.A
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Detallar la capacidad de los depósitos para almacenaje con que cuenta, etc.	- ?	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	- ?	**CUMPLE**

Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente: N/A

6°.1. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniese los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

COPEL S.A.							
NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.016**	**2.017**	**2016**	**2017**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	35.273.190.223	35.954.911.298	**12,72**	**9,95**	**22,66**	**11,33**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	2.773.309.984	3.615.340.536					
PASIVO TOTAL	2.773.309.984	3.615.340.536	**0,07**	**0,09**	**0,16**	**0,08**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	40.329.908.892	40.487.802.337					
UTILIDAD NETA	3.698.333.089	2.601.770.866	**0,13**	**0,09**	**0,23**	**0,11**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	28.000.000.000	28.000.000.000					

KUATIAPO S.A.							
NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	83.954.736.361	78.275.056.033	2,35	2,35	4,71	2,35	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	35.654.356.091	33.265.702.032					
PASIVO TOTAL	35.654.356.091	33.265.702.032	0,44	0,40	0,83	0,42	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	81.506.787.946	84.176.347.927					
UTILIDAD NETA	3.379.164.493	4.670.512.927	0,09	0,13	0,23	0,11	RENTABILIDAD
CAPITAL	35.600.000.000	35.600.000.000					

Del cuadro precedente se observa que las empresas afectadas CUMPLEN con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016 y 2017, presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE.

EXPERIENCIA: las empresas **COPEL S.A** y **KUATIAPO S.A** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que poseen experiencia para ejecutar contrato para el "Adquisición de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad".

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de **COPEL S.A** y **KUATIAPO S.A** CUMPLEN y avalan para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

<u>Séptima Fase</u>: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

...///

...///

Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a las ofertas presentadas por las empresas **COPEL S.A** y **KUATIAPO S.A** , se colige que las mismas son aptas para ser propuesta para la adjudicación del mencionado llamado.

En ese sentido, se recomienda la adjudicación a favor de las empresas

- **COPEL S.A** en los siguientes ítems:

  1- **Cartulina de hilo**: por un monto de guaraníes trescientos diez mil quinientos **(G. 310.500) IVA Incluido.**

  2- **Cartulina lisa**: por un monto de guaraníes doscientos mil **(G. 200.000) IVA Incluido.**

  7- **Caja de cartón para archivo de documentos (arquipeles):** por un monto de guaraníes tres millones setecientos mil **(G. 3.700.000) IVA Incluido.**

Siendo el total adjudicado a la empresa **COPEL S.A.**, la suma de **guaraníes cuatro millones doscientos diez quinientos (G. 4.210.500) IVA Incluido.**

- **KUATIAPO S.A** en los siguientes ítems:

  4- **Papel alcalino tamaño oficio blanco**: por un monto de guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil **(G. 55.968.000) IVA Incluido.**

  5- **Papel alcalino tamaño A4**: por un monto de guaraníes diez y nueve millones doscientos mil **(G. 19.200.000) IVA Incluido.**

Siendo el total adjudicado a la empresa **KUATIAPO S.A.**, la suma de **guaraníes setenta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil (G. 75.168.000) IVA Incluido.**

Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional del mencionado Ejercicio Fiscal.

Cabe aclarar que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Igualmente, este comité, sugiere declarar desierto los siguientes ítems:

3- Servilleta de papel.

6- Papel alcalino tamaño oficio (color verde claro).

7- Papel higiénico perfumado.

...///

Por lo que se trae a colación lo dispuesto en el Inc. f) artículo 34 de la ley citada más arriba, que dice "se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables" y el **articulo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** "una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el siguiente caso:"

Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Plurianual (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Dirección Operativa de Contrataciones – Contraloría General de la República

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección Operativa de Contrataciones.